



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía número 67/2023 de 16 de febrero de 2023, se aprueba Resolución de Alcaldía sobre Rectificación error material de la Oferta para la estabilización del Empleo Público, que a continuación se transcriben:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Detectado error material de hecho en la oferta pública de empleo para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aznalcóllar, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 28 de mayo de 2.022, cumpliendo las previsiones legales de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus propios actos.

Visto el informe de la Secretaria de fecha 9 de diciembre de 2.022, emitido a tal respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Habiéndose detectado error material en la denominación de determinadas plazas incluidas en la Oferta, se proceda a modificar las mismas.

Donde dice:

Personal Laboral Concurso Disposición Adicional 8ª ley 20/2021

| Grupo Clasificación | Categoría Laboral | Jornada | Vacantes | Turno |
|---------------------|------------------------------|---------|----------|-------|
| C2 | Auxiliar Técnico Informático | 100% | 1 | Libre |

Debe decir:

Personal Funcionario Concurso Disposición Adicional 8ª Ley 20/2021

| Grupo Clasificación | Categoría Laboral | Jornada | Vacantes | Turno |
|---------------------|------------------------------|---------|----------|-------|
| C2 | Auxiliar Técnico Informático | 100% | 1 | Libre |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 9uCJZYvscLWpeBT95Z2oAA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jose Fernandez Garrido | Firmado | 17/02/2023 10:01:08 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9uCJZYvscLWpeBT95Z2oAA== | | |





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

SEGUNDO. Publicar en el tablón electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dicha modificación dando cumplimiento a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aznalcóllar, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

2

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 9uCJZYvscLWpeBT95Z2oAA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jose Fernandez Garrido | Firmado | 17/02/2023 10:01:08 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9uCJZYvscLWpeBT95Z2oAA== | | |

